

Sincelejo, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Medio de control: Controversias Contractuales

Radicado No: 70 001 33 33 006 2015-00138-00

Demandante: Leonardo David Fajardo Sanabria

Demandada: Departamento de Sucre

Asunto: Asunto: Se ordena obedecer lo resuelto por el superior. Se fija fecha para realizar la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.

Con base en el artículo 247 numeral 6 de la Ley 1437 de 2011, SE
DECIDE:

- Obedézcase lo resuelto por el superior en providencia de fecha 8 de noviembre de 2021, que ordenó la devolución del expediente, a fin de que se surta la audiencia de conciliación de que trata el inciso 4 del artículo 192 de la Ley 1437 de 2011.
- Fijar el día 24 de febrero de 2022 a las 3:00 p.m., para llevar a cabo la audiencia de conciliación.

La audiencia se realizará de manera virtual a través de la plataforma *LIFESIZE*, para lo cual las partes, sus abogados y el Procurador Judicial recibirán la invitación para unirse a la

reunión, la cual será remitida a los correos electrónicos que hayan informado.

Mary Rosa Pérez Herrera
Jueza

Firmado Por:

**Mary Rosa Perez Herrera
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
De 006 Función Mixta Sin Secciones
Sincelejo - Sucre**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**5dd38702527df72bf3ed67b46a58da22b8cfbc64ababcd6f1ef216da
09f5edd6**

Documento generado en 08/02/2022 03:56:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>